DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.258 | Viernes 20 de Mayo de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2128801

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "HACIENDA SANTA BLANCA ML3"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la resolución exenta Nº 20220600189, de fecha 12 de mayo de 2022, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Hacienda Santa Blanca ML3" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por don Sebastián Alberto Cerpa Hurtado, en representación de Inmobiliaria Calle Calle Ltda., formalizada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 2 de febrero de 2022.

Conforme a la descripción del Proyecto, la tipología en virtud de la cual ingresa al SEIA corresponde a aquellas contempladas en el artículo 3º del DS Nº 40/2012, literal h: "Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas"; subliteral h.1: "Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:"; subliteral h.1.3: "Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas".

Cabe indicar que de acuerdo al artículo 12 del DS Nº 40/2012, Reglamento del SEIA, el Proyecto que se presenta a evaluación corresponde a una modificación de proyecto vinculada a la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) Nº 19/2020, asociada al proyecto "Parque Viña Santa Blanca II", que fue sometido al SEIA mediante una Declaración de Impacto Ambiental y que modificó el proyecto original "Condominio Parque Viña Santa Blanca", aprobado por la RCA Nº 102/2016. Lo anterior, debido a que el Proyecto incorporará 651 unidades habitacionales adicionales a las 420 viviendas aprobadas por la RCA Nº 19/2020, y a las 598 viviendas aprobadas por la RCA Nº 102/2016.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del DS Nº 40/2012, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos Nº 241, piso 7, Rancagua; en la Ilustre Municipalidad de Rancagua y en el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins. También se puede consultar el texto íntegro en el sitio web: www.sea.gob.cl.- Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl